

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 19 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 29.040 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastanteados deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 726 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto, el día 1.º de junio de 1957.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá reintegrarse con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.) En el sobre deberán llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas».

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957, y se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—31.621)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 19 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 72.600 pesetas

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastanteados deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 1.815 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto, el día 1.º de junio de 1957.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.—El

Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá reintegrarse con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.) En el sobre deberán llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el cuartel «Los Pinos».

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957, y se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—31.620)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 19 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 21.780 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastanteados deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 544,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal

pal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto, el día 1.º de junio de 1957.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá reintegrarse con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.) En el sobre deberán llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pastero de 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957».

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pastero de 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1956 al 30 de junio de 1957, y se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)
(O.—31.619)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden for-

mularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Mulas Palacios, como contratista de las obras de la construcción de alcantarillado en la calle del Divino Redentor, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 28 de enero de 1955.

Madrid, 7 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.353)

**Ministerio del Ejército
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones**

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente para la adquisición de sacos para harinas y cereales, correspondientes al Servicio de Subsistencias y Alimentación del Ganado.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

98.710 sacos para harinas y cereales, precio límite reservado.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las doce horas del día 1.º de diciembre de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al Apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1.º de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir, para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., con Documento de Identidad (reseñándose este Documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) , hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que

han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Se admitirán ofertas de Sociedades o personas que, no siendo fabricantes, dispongan de los sacos ya fabricados, siempre y cuando reúnan las condiciones de las características técnicas figuradas en los pliegos de condiciones.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

(O.—31.622)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Carballino y otros pueblos de su término municipal (Orense).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.398.652,50 pesetas.

La fianza provisional, a 136.994 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 29 de octubre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.621) (O.—31.556)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de agua y red de distribución de Magaz (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 432.128,61 pesetas.

La fianza provisional, a 8.643 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de pro-

posiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 29 de octubre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.624) (O.—31.555)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

SEGUNDA SUBASTA de las obras de reforma y ampliación del abastecimiento de agua de Carrión de los Condes (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 277.060,71 pesetas.

La fianza provisional, a 5.542 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 27 de octubre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.623) (O.—31.554)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles.—Jefatura del Distrito de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1.939, nombrado «Ampliación a Pedrita», de mineral de volfram y otros, de 180 pertenencias, sito en el paraje del Cerro del Cancho, de los términos municipales de Pedrezuela, San Agustín y Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid, presentada por don Anselmo López Baeza, con domicilio en Madrid, calle de Almansa, número 100.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 725 metros al E., 40º S., del punto de partida de «Pedrita», número 1.894, cuyo mojón coincide con la estaca núm. 4 del mencionado permiso.

De punto de partida a primera estaca, al E. 35º N., se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca, al S. 35º E., se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca, al O. 35º S., se medirán 3.000 metros; de tercera a cuarta estaca, al N. 35º O., se medirán 600 metros; de cuarta a punto de partida, al E. 35º N., se medirán 2.700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 180 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos municipales se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—5.626)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

Don José María Argüelles López, como Director Técnico de la Compañía Eléctrica Industrial, con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, solicita concesión para instalar una línea eléctrica aérea a 15 KV., para alimentación de la zona de riegos en Pinto.

Se solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 4, o en la Alcaldía de Pinto, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 26 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea se derivará de la de Pinto-Cerro de los Angeles, de la misma Compañía, desarrollándose por las inmediaciones del cementerio del pueblo citado, estando constituida por una alineación única, de dirección sensiblemente E-W, de una longitud de 670 metros.

Los vanos tienen luces comprendidas entre 35 y 50 metros, cruzándose la carretera nacional IV entre los apoyos 7 y 8 y en su kilómetro 18,895, pasando por encima de las líneas telegráficas y por debajo de la de Unión Eléctrica Madrileña. La suspensión se proyecta con postes de madera de nueve metros, sustituidos por castilletes metálicos en la derivación, vano de cruce de la carretera y final. La altura mínima del conductor más bajo sobre el suelo no será inferior a 7 metros.

La línea estará integrada por un solo circuito trifásico, con conductores de cobre de 1,05 milímetros cuadrados de sección, siendo la tensión de servicio 15.000 y, y la longitud de transporte 25 KVA.

Relación de propietarios presentada

TERMINO MUNICIPAL DE PINTO

Señora Duquesa de Andría.

Don José Mateu.

(G. C.—5.704)

(O.—31.610)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar una línea eléctrica aérea a 15 KV, para servicio público en Alcalá de Henares, expediente incoado a instancia de don José María Argüelles López, como Director Técnico de la Sociedad Eléctrica Castellana.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a la Alcaldía de Alcalá de Henares;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se declara de utilidad pública la línea cuya concesión se ha solicitado, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resultan afectados; pero el concesionario no podrá ocupar ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

2.ª Se otorga a la Sociedad Eléctrica Castellana la concesión de la línea indicada.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

4.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18.º del vigente Reglamento.

5.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

6.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

7.ª Las tarifas a aplicar serán las aprobadas y en vigor en la fecha de esta concesión.

8.ª Se colocarán desconectores y fusibles en las alimentaciones de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

9.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

10. En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales, se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

11. Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas, con la indicación «Peligro de muerte».

12. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

13. Aceptadas por el concesionario las condiciones impuestas, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentado el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 4.ª.

14. Esta concesión administrativa caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el

artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 5 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.701)

(O.—31.606)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julio Jiménez Serrano, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), calle de San Marcos, núm. 22, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, comprendido entre el «Camino la Barça», 300 metros aguas arriba, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 45-12).

Madrid, 31 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.652)

(O.—31.566)

AYUNTAMIENTOS

TORREMOCHA DEL JARAMA

En el núm. 265 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 6 de los corrientes, en la cuarta página, tercera columna, aparece un anuncio cuya cabecera dice: «Ayuntamiento de Torrelaguna», sobre Patente de Circulación de Automóviles, siendo así que pertenece a este Ayuntamiento. Lo que se rectifica a los efectos debidos.

(G. C.—5.317)

(X.—509)

GETAFE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó el acuerdo de establecer el recargo especial sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 486 de la ley de Régimen Local, equivalente al que fué establecido por acuerdo de 1.º de mayo de 1952, con objeto de completar el mismo y con idéntico fin de hacer frente al servicio de intereses y amortización de préstamo del Banco de Crédito Local de España con destino a la construcción de un Mercado, de Oficina de Arbitrios y dependencias para la instalación del Juzgado comarcal.

Asimismo acordó que los ingresos que produzca el recargo ahora establecido queden también afectos y gravados de un modo especial en garantía del reintegro al Banco de Crédito Local de España del indicado préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido.

Lo que se hace público a los efectos de posibles reclamaciones contra dichos acuerdos, durante el plazo de quince días, según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 141 y 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Getafe, 19 de octubre de 1956.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—5.610)

(O.—31.541)

Acordado por este Ayuntamiento celebrar concurso para la adquisición de terrenos que habrán de ser cedidos con destino a la construcción de una Escuela de Formación Profesional, y aprobado por el mismo el oportuno pliego de condiciones, se halla éste expuesto al público du-

rante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 3 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—5.696)

(O.—31.584)

VILLANUEVA DE PERALES

Queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de los puestos públicos y en ambulancia para el próximo año de 1957.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones, o que presentadas hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el respectivo pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y de la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del Reglamento de contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el número 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales se procederá a la apertura de las plicas, en la forma siguiente:

A las once horas, la subasta de puestos públicos y en ambulancia, bajo el tipo de mil pesetas (1.000).

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e iguales condiciones.

Villanueva de Peralas, a 31 de octubre de 1956.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—5.611)

(O.—31.542)

COLLADO VILLALBA

Quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos tributarios para el año de 1957, que a continuación se expresan:

Matrícula Industrial, por diez días.

Patente de Automóviles, por quince días.

Collado Villalba, a 27 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.592)

(X.—529)

PEDREZUELA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid)

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público para su examen por plazo de diez días, los siguientes documentos para 1957:

Matrícula Industrial.

Padrones de Rústica y Urbana y Arbitrios municipales de dichos Padrones.

Pedrezuela, a 20 de octubre de 1956.—El Alcalde, Maximino de la Fuente.

(G. C.—5.561)

(X.—530)

COLMENAR DEL ARROYO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días y para oír reclamaciones, la Patente de Automóviles de este término municipal, para el ejercicio de 1957.

Colmenar del Arroyo, a 22 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.578)

(X.—531)

La Matrícula de la Contribución industrial para el año 1957 se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de diez días, expuesta al público.

Colmenar del Arroyo, a 22 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.579)

(X.—532)

ALGETE

Formados los Padrones de Patente Nacional de Automóviles de esta localidad para el año 1957, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Algete, 27 de octubre de 1956.—El Alcalde, Andrés de la Puebla.

(G. C.—5.589)

(X.—534)

RASCAFRIA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Cuentas municipales de los años 1946 a 1955, ambos inclusive.

Padrón Rústica Contribución del Estado.

Padrón Urbana Contribución del Estado.

Padrón del impuesto municipal sobre Rústica.

Padrón del impuesto municipal sobre Urbana.

Todos ellos para su examen y reclamaciones en los plazos reglamentarios.

Rascafría, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde, Emilio González.

(G. C.—5.590) (X.—535)

GALAPAGAR

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del mismo para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto dicho documento en esta Secretaría municipal por espacio de quince días para que se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local.

Galapagar, 29 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.588) (O.—31.534)

BELMONTE DE TAJO

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, a 29 de octubre de 1956.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—5.591) (O.—31.535)

NAVACERRADA

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el inventario de todos sus bienes, se abre información pública por espacio de quince días para oír y presentar cuantas reclamaciones se crean necesarias al mismo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navacerrada, 22 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.560) (O.—31.526)

FUENTIDUENA DE TAJO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la Recaudación de las Exacciones de Repeso, Rodaje, Puestos Públicos y Consumo de Carnes, para el año 1957, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en esta Secretaría los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentidueña de Tajo, a 27 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.541) (O.—31.517)

BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local (texto refundido).

Buitrago, a 27 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.546) (O.—31.519)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento, en sesión del día 25 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del Arbitrio municipal sobre Puestos públicos y uso, con carácter voluntario, de los Aparatos de pesar y medir, propiedad de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1957.

Y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación se exponen

al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 29 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.543) (O.—31.520)

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que don José Colomo García ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la rastrojera.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones procedentes.

Navalcarnero, 31 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.586) (O.—31.532)

COBEÑA

Formada la Matricula Industrial de esta localidad para el año 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cobeña, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—5.546) (X.—527)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Instruidos expedientes de suplemento de crédito números 2 y 3, con cargo al superávit del ejercicio de 1955, para atenciones urgentes del Presupuesto municipal ordinario, cuyo detalle consta en los referidos expedientes, se exponen al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto al público por espacio de quince días el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1957, pudiendo ser libremente examinado por quien así lo interese y producir en contra del mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Pardillo, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde, Eusebio Lozano.

(G. C.—5.587) (O.—31.533)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 11, de los de esta capital, por don Manuel Rosado López, con don Miguel Díaz González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1956.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 11, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Manuel Rosado López, mayor de edad, casado, Agente comercial, y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea y defendido por el Letrado don Rafael del Valle Iturriaga, y de otra, como demandado y apelado, don Miguel Díaz González, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de la Ribera de Follgoso, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia recurrida, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11, de los de esta capital, con fecha 27 de diciembre de 1955, debemos condenar y condenamos a don Miguel Díaz González a que pague al actor la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas por el concepto que se menciona en el segundo considerando de dicha sentencia y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se verifique el completo pago de

la misma, condenándole además al de cinco mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, con imposición de las costas de primera instancia a dicho demandado, y no hacemos expresa condena de las originadas en la presente instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparcencia ante esta Superioridad del demandado don Miguel Díaz González, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Luis Villanueva.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico. Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1956.—El Secretario de Sala (firmado).

(G. C.—5.595) (C.—12.976)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Esteban Díez Urosa, y bajo el número 78, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, fecha 11 de mayo de 1956, que desestimó reclamación del recurrente por el concepto de contribuciones especiales con motivo de las obras de calzada y aceras ejecutadas en la avenida de Italia y correspondientes a las fincas números 4, 6 y 18. Arbitrios número 631, de 1954.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.696)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Luis Figueroa y Pérez, y bajo el número 85, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 7 de abril de 1956, que desestimó la reclamación del recurrente contra el acuerdo dictado por la Sección de Contribución General sobre la Renta al resolver instancia del interesado sobre exacción en vía de apremio de la cuota liquidada por el año 1949 en el expediente de inspección número 1.073, de 1954. Reclamación número 1.297, de 1955.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.782)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Luis Figueroa y Pérez, y bajo el número 86, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 7

de abril de 1956, que desestimó la reclamación del recurrente contra acuerdo dictado por la Sección de Contribución General sobre la Renta al resolver la instancia del interesado sobre exacción en vía de apremio de la cuota liquidada por el año 1951 en el expediente de inspección número 1.075, de 1954. Expediente renta 1.295, de 1955.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.781)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Luis Figueroa y Pérez, y bajo el núm. 87, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 7 de abril de 1956, que desestimó la reclamación del recurrente contra el acuerdo dictado por la Sección de Contribución sobre la Renta al resolver instancia del interesado sobre exacción en vía de apremio de la cuota liquidada por el año 1950 en el expediente de inspección número 1.074, de 1954. Reclamación 1.294, de 1955.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.780)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra los herederos o causahabientes de don Juan Castillo García, sobre secuestro, por virtud de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Linares.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos; y, visto lo que se solicita, sáquese a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, anunciándose el remate por medio de edictos, que, con todos los requisitos legales, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y en uno de los periódicos de gran circulación de esta capital; señalándose para su celebración el día seis de diciembre próximo, a las doce de la mañana, y notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes del deudor don Juan Castillo García por medio de edictos, que, con todos los requisitos legales, se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Linares.—Ante mí: Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos o causahabientes de don Juan Castillo García, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.357)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por don José Fontela Sastre (conocido por José María), sobre que se le declare pobre para en tal concepto poder litigar en autos de mayor cuantía sobre declaración de filiación y otros extremos, contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a las herencias que se crean con derecho a las herencias de don Ramón Fontela (conocido por Ramón Fontela Sastre) y de don Ramón Fontela (conocido por Ramón Fontela Alonso); en cuyos autos, por providencia de este día, se ha admitido a trámite la referida demanda incidental de pobreza y acordado a la vez conferir traslado a dichos desconocidos herederos para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten dicha demanda, haciéndoles saber a tal fin que las copias del escrito y documentos presentados obran en poder del Secretario que refrenda.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—12.982)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia accidental de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de don Domingo Navarro Sánchez, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Victoria de Mesa Culebras, agricultor, y vecino de Torrejón de Ardoz, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas que después se dirán, y reanudación del tracto sucesivo interrumpido:

1.—Casa, en la calle que sale al camino de Paracuellos de Jarama, llamada de Enmedio, hoy de Luis Fernández Moreno, señalada con los números veintiocho y treinta, antes números sesenta y seis y sesenta y ocho, que consta de planta baja y principal, ambas destinadas a viviendas y otras dependencias. Ocupa una superficie de doscientos noventa y nueve metros treinta y seis centímetros en cubierto, y trescientos sesenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros en aire, lo que arroja una superficie total de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados y noventa y dos centímetros. Linda: por la derecha, entrando, casa de Inocente Damián; izquierda, la casa de Lucio Damián, y espalda, la misma de Inocente Damián y calle de la Cruz. Tomo 2, folio 162, finca número 149, inscripción primera.

2.—Tierra, al sitio llamado Camino de la Laguna, a la derecha, con el que linda: a Norte, Poniente y Saliente, Conde de Fuentes, y Mediodía, Enrique Gaviña. Su cabida, cuatro fanegas, y un celemin y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea cuarenta y dos áreas y una centiárea. Tomo 27, folio 116, finca número 507, inscripción cuarta.

3.—Mitad proindiviso con doña Daniela Navarro Sánchez, de otra, en «El Pastelero». Linda: al Norte, con la vereda de la Caseta; Mediodía, tierra de Alfonso Carriedo; Poniente, Severiano Verda, y Poniente, herederos de Martín Moreno. Ocupa una superficie de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Tomo 56, folio 4, finca número 3.288, inscripción segunda.

4.—Otra, en «El Capón», de cuatro fanegas, o una hectárea treinta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Saliente, acirate de Torote; Mediodía, herederos de José Fernández; Poniente, Enrique Gaviña, y Norte, Leandro de las Heras. Tomo 56, folio 7, finca número 3.289, inscripción primera.

5.—Otra, en el mismo sitio que la anterior. Linda: al Saliente, viñas de Ramires; Mediodía, Josefa Fernández, y Norte, camino de las Trampas. Su extensión, tres fanegas, o una hectárea

dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Tomo 56, folio 9, finca número 3.290, inscripción primera.

6.—Otra, en «El Majano». Linda: al Saliente, Paulino Alcobendas; Mediodía, Benita Ramos; Poniente, herederos de Sampelayo, y Norte, Agustín Damián Serrano. Su extensión es de una fanega y seis celemines, o cincuenta y un áreas y veinticuatro centiáreas. Tomo 19, folio 35, finca número 1.630, inscripción segunda.

7.—Otra, entre los caminos que llevan los de Ajalvir a Alcalá de Henares, Linda: al Mediodía, camino de las Trampas; Poniente y Norte, Laureano Blasco, y Norte, vínculo de los señores de Luzón. Su extensión es de una fanega, o treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Tomo 19, folio 53, finca número 639, inscripción cuarta.

8.—Y otra, en la Senda Galiana, con la que linda: al Norte y Saliente, Antonio Bernabé González; Mediodía, esta hacienda, y Poniente, herederos de Sampelayo. Su extensión es de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Tomo 19, folio 47, finca número 1.636, inscripción segunda.

Dichas fincas las adquirió el recurrente: las números 1 al 5, por compra a su tía doña Polonia Navarro Sánchez, en el año mil novecientos veintidós, careciendo de documento escrito; y las números 6 al 8, por herencia de su tío don Domingo Navarro Sánchez, según partición de bienes protocolizadas por escritura pública, encontrándose libre de cargas.

Y por el presente se cita y llama a los causahabientes de don Domingo Navarro Sánchez, persona de quien proceden las fincas números 6 al 8, que son, además, del recurrente don Máximo Navarro Sánchez, doña Valentina López-Plaza de Lope y doña Daniela y don Bernardino Navarro Sánchez, cuyo paradero se desconoce; y, asimismo, se cita y llama a los causahabientes de doña Polonia Navarro Sánchez, de quien proceden las fincas números 1 al 5, cuya señora falleció hace bastante años, ignorándose quiénes sean sus causahabientes indicados, así como se cita a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de diez días comparezcan todos ellos ante este Juzgado a hacer las alegaciones pertinentes; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.356)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Samper Maño (Pedro), natural de San Javier, de estado soltero, de profesión ferrayista, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso Cea, número 13, segundo, procesado por estafa, en causa núm. 219, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.165)

Regalado Garzón (Benita), natural de Fuente de San Esteban, de estado sol-

tera, de profesión sus labores, de diecinueve años, hija de Juan Manuel y de Purificación, domiciliada últimamente en la calle de Diego de León, núm. 39, tercero, procesada por hurto, en causa número 171, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—7.181)

Rey Leal (Alfonso), natural de Caracas, de estado soltero, profesión Doctor en Cirugía, de veintiocho años, hijo de Eladio y de Eucelia, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 80, sexto derecha, procesado por lesiones en causa núm. 323, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.182)

Orihuela Portero (Francisco), natural de Valdemoro, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, núm. 28, procesado por robo, ejecutoria de la causa núm. 416, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.113)

JUZGADO NUMERO 16

Hernández Ibáñez (Carmen Cristina), mayor de edad, vecina de esta capital, que ha tenido su domicilio en la carrera de San Isidro, núm. 12, piso primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificada el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 336, de 1952, por apropiación indebida y ser llevada a efecto su prisión.

(B.—7.299)

Martín Morcillo (Ana María), de veinticinco años, natural de Don Benito (Badajoz), hija de Antonio y de Purificación, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Tudescos, núm. 8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de su prisión, dictado por la Superioridad, en el sumario núm. 77, de 1954, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—7.300)

JUZGADO NUMERO 17

Berenguer Gutiérrez (José), de veintisiete años, hijo de Jesús y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado en Puente de Vallecas, procesado por hurtos, en causa núm. 272, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.168)

JUZGADO NUMERO 18

Peral Montero (José), del que únicamente se sabe que trabajaba en la calle de Velázquez como albañil, de unos treinta y dos años, domiciliado últimamente en Velázquez, núm. 110, procesado por hurto en la causa núm. 289, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.180)

González Martínez (Andrés), que estuvo domiciliado en la calle de Jaime Vera, núm. 14, y tenía tienda de comestibles, de donde se ausentó ignorándose su actual paradero, procesado por estafa,

en causa núm. 315, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.111)

JUZGADO NUMERO 20

Roda Pérez (Emiliano), de cincuenta años, de estado casado, natural de Alcazar del Rey, hijo de Leoncio y de Clara, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 276, de 1956, que se instruye contra el mismo, sobre ejercicio ilegal de la Medicina, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1, del artículo 835, de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.235)

González Alonso (Alfredo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, núm. 33, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 262, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.114)

JUZGADO NUMERO 21

Egido Arribas (Basilio), de cincuenta y cinco años, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Barbolla, hijo de Timoteo y de Trinidad, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 330, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.241)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 13 de marzo de 1956, en la causa núm. 645, de 1952, por hurto y estafa, llamando al procesado Angel Gómez Fernández, que se insertó en el «Boletín Oficial» del Estado de fecha 17 de abril de 1956, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1956, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—5.191)

(B.—7.082)

Romero Iglesias (María Paz), de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión sillera, hija de Jesús y de María, natural de Pozo Antiguo (Zamora), y vecina de Madrid, calle de Francisco Ortega, chabola 10 (Ventas), procesada en causa que se le instruye con el núm. 238, de 1953, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.232)

(B.—7.122)

Jiménez Fernández (Enrique), de veintidós años, casado, hijo de Bonifacio y Felicidad, natural de Almendros (Cuenca), cacharrero, domiciliado en la calle de Antonio López, 63 (Madrid), y Jiménez (Fernández Luis), de profesión cesterero, hijo de Bonifacio y de Felicidad, natural de Quintanar de la Orden y vecino de Madrid, calle del Comandante Fortea, núm. 30, procesado en causa que se le instruye con el núm. 228, de 1953, por el supuesto delito de lesiones, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá

de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—5.231) (B.—7.123)

Hernández Rivas (Alfonso), de cuarenta años, casado, jornalero, natural y vecino del Puente de Vallecas, calle Biencinto, núm. 2, y Hernández Rivas (Ana), de treinta y seis años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Vallecas, y vecina del Puente de Vallecas, calle de José Antonio, núm. 10, procesados en causa que se les instruye con el núm. 38, de 1953, por el supuesto delito de falsedad, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—5.230) (B.—7.124)

Sánchez Fernández (José), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión obrero, hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Torre-Cardela y vecino de Madrid, calle de Felipe Montero, número 20 (Ventas), procesado en causa que se le instruye con el núm. 552, de 1952, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.229) (B.—7.125)

Figueras Fuertes (Antonio), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión comercio, vecino de Madrid, calle del Duque de Sexto, núm. 36, procesado en causa que se le instruye con el núm. 370, de 1955, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.228) (B.—7.126)

Valiño Otero (Manuel), de treinta años de edad, de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 268, de 1955, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.227) (B.—7.127)

GETAFE

José García Velázquez, alias «el Velázquez», de veinte años, soltero, hijo de José y de Mercedes, natural de Porcuna (Jaén), domiciliado últimamente en Carabanchel, calle de María Luisa, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo, en la causa que se le sigue, por robo, con el núm. 71, de 1953.

(B.—7.142)

Díaz-Moreno Sánchez (José), de veinticuatro años de edad, hijo de Arturo y de Clementa, natural del Puente de Vallecas, vecino de Getafe, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión, dictado contra el mismo, en la causa que se le sigue por robo, con el núm. 105, de 1951.

(B.—7.141)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en 13 de octubre en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 98, de 1941, por hurto, Alejandro Aguado San José, de diecisiete años de edad en 1941, soltero, jornalero, hijo de Higinio y de Dionisia, natural y vecino del antiguo término de Chamartín de la Rosa, por el señor Juez de instrucción de este Partido se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto, respecto del mismo, la requisitoria publicada en di-

cho periódico, de fecha 26 de enero de 1953, con la signatura B.-153, llamando a dicho procesado, por haber sido habido, quedando subsistente la misma en cuanto al otro procesado José Vaquero García.

(G. C.—5.160) (B.—7.063)

MANZANARES

Trigo del Prado (Antonio), de veintisiete años, hijo de Antonio y de Juana, natural de Cañillas, vecino de Madrid, de profesión jornalero, estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 54, de 1955, por el delito de atentado a agente de la Autoridad, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Generalísimo núm. 3, para ser constituido en prisión y otras diligencias,

(G. C.—5.329) (B.—7.152)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, don Felipe González Baza, en el proceso de cognición, promovido por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Carmen Navarro Enciso, contra don Pedro Rodríguez López, hoy sus ignorados herederos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número dieciséis de la calle del Bastero, de esta capital, se emplaza por la presente cédula a los ignorados herederos del demandado don Pedro Rodríguez López, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta y, en su caso, lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos del demandado don Pedro Rodríguez López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.352)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en el juicio de cognición número ciento noventa y siete, de mil novecientos cincuenta y tres, seguido en este Juzgado a instancia de Arranz Hermanos, contra don Andrés Emo del Seijo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, y hora de las once, cuyo local se encuentra instalado en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con

los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un despacho, compuesto de: una mesa, valorada en ochocientos cincuenta pesetas; dos sillones tapizados, tasados en setecientos cincuenta pesetas; cuatro sillas tapizadas, valoradas en seiscientos pesetas, y una librería estilo español, tasada en setecientos veinticinco pesetas.

Una salita de estar, estilo inglés, compuesta de: un sofá, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas; dos sillones, tasados en trescientas cincuenta pesetas; cuatro sillas, valoradas en cuatrocientas pesetas; una mesita de centro, en trescientas veinticinco pesetas, y un bargueño, valorado en quinientas pesetas.

Una capa de piel, de «Renard-Argenté», valorada en tres mil pesetas.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.351)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita actuaciones de Jurisdicción Voluntaria, para proveer del Consejo de Familia a la menor doña María Rodríguez Camacho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, en las que he acordado, de conformidad con el parecer del Ministerio Fiscal, citar por medio del presente a los ignorados parientes por consanguinidad y afinidad de la referida menor, para que en el término de seis días se personen en este Juzgado, a fin de ser oídos en el expediente de Constitución de Consejo de Familia.

Y para que conste y le sirva de citación en forma a los ignorados parientes de la menor doña María Rodríguez Camacho, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.358)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 268, de 1956, por lesiones y daños a Carmelo Ramón Raposo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Carmelo Ramón Raposo, y como denunciado, Pascual Rodríguez Bonaque, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Pascual Madrigal Bonaque, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 23 de julio de 1956.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación. (G. C.—4.586) (B.—6.646)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 162, de 1956, por amenazas a Antonio Muro Teva, y contra Pedro Olivares Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Antonio Muro Teva, y como denunciado, Pedro Olivares Pérez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de amenazas,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Pedro Olivares Pérez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 23 de julio de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Pedro Olivares Pérez, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.793) (B.—6.790)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 237, de 1956, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 9 de agosto de 1956.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número 24, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Julio Alvarez de la Torre, de treinta y cuatro años, casado, guarda, con domicilio en el Arroyo Abroñigal, número 4; y de otra, como denunciados, Alejandro Pericacho Jiménez, de veintiocho años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Beza, núm. 19; León Arias García, de cuarenta y dos años, viudo, jornalero, con domicilio en el del anterior; y Francisco Pedrezuela Jiménez, de veintiocho años, soltero, jornalero y con igual domicilio que los anteriores, sobre hurto, y en cuyos autos aparece como perjudicada la Empresa de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Mayor, 18,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados en este procedimiento, Alejandro Pericacho Jiménez, León Arias García y Francisco Pedrezuela Jiménez, de la falta de hurto que en el mismo se les acusaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y asimismo acuerdo quede de forma definitiva y en poder de la Empresa propietaria los trozos de hierro objeto de autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los acusados, en ignorado paradero, por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1956. (B.—6.628)

(G. C.—4.576)

Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 5, de 1956, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 5 de julio de 1956.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, el guarda de la Hermandad Sindical del Campo de Chamartín de la Rosa, a través de oficio presentado por su jefe, Mariano Gómez Vicente, contra Anastasio Moreno López, de sesenta y cinco años, viudo, pastor, con domicilio en Madrid, calle de Rosario Romero, número 15, y en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyos autos aparece como responsable civil subsidiario Manuel García Romero Gago, mayor de edad, con domicilio en la calle de Bustarviejo, número 58.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado, Anastasio Moreno López, como autor responsable de una falta de pastoreo abusivo por entrada en heredad ajena, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto de no efectuarlo, y a que pague las costas de este juicio. Con absolución de Manuel García Romero Gago.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.575) (B.—6.627)

COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 42, de 1955, y que después se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Colmenar Viejo, a 4 de octubre de 1955.—El señor don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta población, ha visto y oído los presen-

tes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de María Luz Vallejo Sáinz, de treinta y dos años, casada, natural de Santander, y vecina de San Sebastián de los Reyes, con domicilio en calle de San Roque, número 4, contra Esperanza Pérez Frutos, de veintitrés años, casada, domiciliada en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, número 20, por lesiones, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esperanza Pérez Frutos, como criminalmente responsable en concepto de autora de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de los gastos originados en la curación de la lesionada y pago de las tres cuartas partes de las costas procesales; y a María Luz Sáinz Vallejo, digo, Vallejo Sáinz, como criminalmente responsable en concepto de autora de una falta de malos tratos de obra y de palabra, a la pena de 20 pesetas de multa y al pago de la cuarta parte de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación a la denunciada, Esperanza Pérez Frutos, hoy de ignorado paradero y domicilio, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a 17 de agosto de 1956.

(G. C.—4.332) (B.—6.437)

OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 2, de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 141, de 1954, seguidos por estafa, contra Antonia Martín Pampliega, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, sus labores, hija de Juan José y de Venancia, natural de Burgos y con domicilio el día de autos en Madrid, calle de Viriato, número 25, tercero, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará y requerirla a la vez para

que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal de un día le fué impuesto; apercibiéndola que en otro caso será conducida por la Fuerza pública.

Tasación de costas

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la sustanciación y ejecución del juicio, 23,95 pesetas.

Idem del Agente judicial, nueve pesetas.

Reintegro del expediente, 26,50 pesetas.

Indemnización, 146,80 pesetas.

Total, 205,35 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados, expido el presente en Oviedo, a 9 de agosto de 1956.

(G. C.—4.342) (B.—6.450)

CARAVACA

Don Francisco García Rueda, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 34, del año en curso, a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Caravaca, a 23 de junio de 1956.—Vistas por el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal de esta ciudad, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don José Box Pastor, de veintidós años de edad, soltero, chófer y vecino de Alicante, contra Félix Giménez Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, industrial, y Julián Giménez García, de dieciocho años de edad, soltero, bracero y ambos de esta vecindad, en las que es perjudicada la Empresa «Industrias Ortiz, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, con domicilio desconocido, sobre daños; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Felipe Gi-

ménez Martínez y Julián Giménez García, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a la perjudicada de las acciones de índole civil que pudieran corresponderle al amparo de los artículos 1.902 y 1.905 del Código Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (rubricado). Sellada con el de este Juzgado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa perjudicada «Industrias Ortiz, Sociedad Anónima», libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Caravaca, a 25 de agosto de 1956.

(G. C.—4.333) (B.—6.449)

VICALVARO

Don Perfecto Conde Carballo, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 401, del año 1955, por lesiones de Estrella Losada Cobos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 28 de agosto de 1956.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas por lesiones, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciado, Salvador Rodríguez Nieto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Salvador Rodríguez Nieto, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificar esta resolución a Estrella Losada Cobos.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (rubricado).

previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

446. Desestimar instancia de don Domingo Pérez Páramo, Portero tercero de esta Corporación, solicitando la rectificación del acuerdo de 24 de abril de 1952, por el que fué jubilado, quedando a lo determinado por el citado acuerdo.

447. Acceder a lo solicitado por doña Adoración Ortega Pradillo, declarándole de abono, en su propio nombre y en el de sus hijos menores de edad, Luis, Pedro, Felicia y Adoración Nicolás Ortega, los haberes y emolumentos no percibidos por su esposo don Miguel Nicolás Martínez, Capataz caminero, fallecido el día 4 de enero del corriente año, y como herederos del mismo, cuyo total importe, de 2.480,13 pesetas, percibirán con cargo a los conceptos presupuestarios mencionados en su informe por la Intervención de Fondos provinciales.

448. Acceder a lo solicitado por don Lucas Parra Sánchez, Capellán, jubilado, de la Beneficencia Provincial, considerándole en servicio activo hasta el día 25 de enero de 1956, fecha en que cumplió los setenta años de edad, previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 11 de febrero de 1954; abonándosele las diferencias correspondientes entre sus haberes activos y pasivos referidos a la fecha indicada.

449. Quedar enterada de auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por el Auxiliar administrativo de esta Corporación, don Gregorio Pérez Toledo Manso, contra acuerdo de 29 de abril de 1954, sobre clasificación del recurrente y plantilla de funcionarios provinciales publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de marzo de 1954, y por el que se le declara apartado y desistido en el mencionado recurso de petición propia.

450. Desestimar instancia de doña Patricia Marcos Ramos, viuda de don Leopoldo López Echezárraga, Sepulturero del Hospital Provincial, en la que solicita el reintegro de las cantidades descontadas a su difunto esposo por Impuesto de Utilidades, ya que las

solación Azcona Bueno; pensión que percibirá la interesada en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 20 de abril pasado, fecha siguiente a la del fallecimiento de su anterior titular; todo ello de conformidad con lo dispuesto, en sus artículos 25, 35, 36 y 42, por el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

435. Declarar de abono a doña Bonifacia Antolín Alonso, viuda del Capataz de los Servicios provinciales de Viticultura y Enología, don Fabián Borge Hernández, fallecido, en situación de jubilado, en 21 de febrero del corriente año, los haberes devengados y no percibidos por el finado hasta la fecha de su fallecimiento, cuyo total importe, de 812,69 pesetas, según informe de la Intervención provincial, será satisfecho con cargo a la consignación del concepto núm. 9, en el capítulo I, artículo 5.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

436. Declarar de abono a favor de don Carlos, doña Elvira, don Ramón, don Bernardo, don Luis, don Enrique, don Antonio y doña María de los Angeles Revilla Bravo, como hijos de la pensionista que fué de esta Corporación, doña Elvira Bravo Fernández, fallecida en 11 de marzo último, los haberes por la misma devengados y no percibidos, cuyo total importe, de 85,47 pesetas, será satisfecho a los solicitantes por iguales partes, y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, con cargo a la dotación del concepto núm. 8, en el capítulo I, artículo 5.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

437. Conceder a doña Rosario Murcia Muñoz y a sus hijas, solteras, doña Dolores y doña Rosario Carretero Murcia, como viuda y huérfanas, respectivamente, del que fué Ordenanza-Calefactor de esta Corporación, don Modesto Carretero O'Shea, fallecido, en situación de activo, el día 3 de mayo próximo pasado, la pensión vitalicia anual de 5.824,47 pesetas, equivalente, según procede, por servicios computables, al 40 por 100 del regulador de 14.561,19 pesetas, acreditable al causante, incluida la parte proporcional, 66,69 pesetas, correspondiente al tiempo transcurrido para vencimiento del sexto quinquenio; pensión que, en tanto conserven las condiciones

